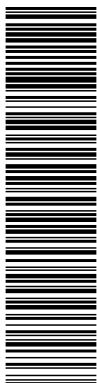


DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1351681 - 26122024	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 26/12/2024, Nº Decreto: 5551/2024	
OTROS DATOS Código para validación: D6DQQ-AW0YT-TZQVB Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/12/2024 09:42	ESTADO <b>FIRMADO</b>



Ayuntamiento de Valdemoro

### DECRETO

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocatoria publicada en el BOE número 307 de fecha 23 de diciembre de 2022.

En virtud del Acuerdo de la Mesa General, sobre los criterios aplicables para la cobertura de las plazas desiertas en el proceso de estabilización del Ayuntamiento de Valdemoro, adoptado con fecha 29 de noviembre de 2024, con objeto de proceder a dar continuidad al mencionado proceso.

CONSIDERANDO la relación de aprobados que obtienen plaza, que constan en los listados complementarios elevados por el Tribunal de Selección a la Alcaldía.

VISTO informe emitido por la Jefe de Servicio de Recursos Humanos, de fecha 20 de diciembre de 2024, con c.p.v. NWPBJ-WX3IZ-S1VXS, en el cual se concluye que procedería el nombramiento y la formalización del contrato de trabajo del personal LABORAL FIJO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Todos los aspirantes que constan en la relación han superado el proceso y han acreditado que cumplen los requisitos especificados en las bases del mismo.
- Procede el nombramiento como Laboral fijo, en la plaza indicada, de aquellos aspirantes que, habiendo adquirido el derecho a la obtención de esta plaza, conforme obra en el expediente, han declarado la aceptación de la misma, formalizando con posterioridad la correspondiente contratación y procediendo a su ocupación.
- Procede, asimismo, el nombramiento como Laboral fijo, en la plaza indicada, de aquellos aspirantes que, habiendo adquirido el derecho a la obtención de esta plaza, conforme obra en el expediente, han declarado la aceptación de la misma, si bien también han manifestado su intención de solicitar excedencia en dicha plaza, por incompatibilidad. En tal caso, se formalizará la correspondiente contratación, presentando, de manera inmediata, el registro de la solicitud de excedencia por incompatibilidad y quedando, por tanto, la persona interesada, en situación de excedencia por incompatibilidad.
- En ningún caso la cobertura de las plazas excederá del número de plazas convocadas.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en la Base duodécima procede la formalización de los contratos del personal laboral fijo de los aspirantes aprobados.

CONSIDERANDO que corresponde asimismo formar la correspondiente bolsa de empleo conforme a la Base Decimocuarta.

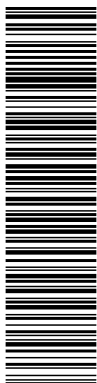
En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y 24 d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-,

CONSIDERANDO que por Decreto número 1556/2024 de fecha 24 de abril de 2024, se delega en la Junta de Gobierno Local el "Nombramiento del personal al servicio de la

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1351681 - 26122024	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 26/12/2024, Nº Decreto: 5551/2024	
OTROS DATOS Código para validación: D6DQQ-AW0YT-TZQVB Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/12/2024 09:42	ESTADO <b>FIRMADO</b>



## Ayuntamiento de Valdemoro

*Entidad Local así como sus sanciones, a propuesta de la Concejalía con competencia en Recursos Humano, excluidas las sanciones de separación del servicio de los funcionarios propios de la Corporación y el despido del personal laboral”, corresponde a la Junta de Gobierno Local adoptar acuerdo para el nombramiento de personal laboral fijo, si bien razones de economía procesal y de tramitación de los correspondientes expedientes, teniendo en cuenta que la resolución de nombramiento de personal laboral fijo, se formaliza con la firma del correspondiente contrato por parte del Alcalde-Presidente,*

Por cuanto antecede,

### RESUELVO

**PRIMERO.** - AVOCAR con efecto inmediato, la competencia delegada mediante Decreto 1556/2024, de fecha 24 de abril, a la Junta de Gobierno Local, en lo relativo al nombramiento del personal al servicio de la Entidad Local, en concreto para el trámite del presente expediente.

**SEGUNDO.** - **NOMBRAR PERSONAL LABORAL FIJO** de este Ayuntamiento, tras la superación de los procedimientos selectivos convocados por Resolución de 12 de diciembre de 2024, BOE Núm. 307, de fecha 23 de diciembre de 2022, para la provisión de las plazas correspondientes al **Grupo 5 (AP)**, incluidas en los procesos de estabilización del Ayuntamiento de Valdemoro para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de conformidad con la propuesta del Tribunal de Selección, al personal incluido en la relación que figura en los siguientes Anexos, de fecha 20 de diciembre de 2024:

- Anexo I, con c.p.v. BLAMN-ZOQBN-KECNH: Relación de aspirantes que adquieren plaza, procediendo a la adjudicación de destino.
- Anexo II, con c.p.v. FZ60H-A9S7D-FOJOH: Relación de aspirantes que adquieren derecho a la plaza, pero quedará en excedencia por incompatibilidad.

**TERCERO.** - Proceder a la formalización de la contratación; Las personas adjudicatarias de las plazas, deberán firmar, en la fecha que se determine, el contrato que corresponda en su caso para adquirir la condición de personal laboral fijo en la categoría aprobada, con la retribución bruta de las bases específicas publicadas en BOCM número 293 de 9 diciembre de 2022, actualizadas. Se procederá al reconocimiento de oficio de los servicios prestados en esta Administración.

Por su parte, las personas que han declarado la aceptación de la plaza, pero que también han manifestado su intención de solicitar excedencia en la misma, por incompatibilidad, formalizarán la correspondiente contratación, presentando, de manera inmediata, el registro de la solicitud de excedencia por incompatibilidad y quedando, por tanto, la persona interesada, en situación de excedencia por incompatibilidad.

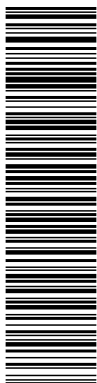
En ningún caso la cobertura de las plazas excederá del número de plazas convocadas.

**CUARTO.** - Hacer pública esta Resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento, y en su tablón de anuncios; Haciendo constar que la formalización de la contratación deberá realizarse por el órgano competente en la fecha que se determine, dentro del plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

•••

DOCUMENTO Decreto del Alcalde: Decreto del Alcalde - 1351681 - 26122024	IDENTIFICADORES Fecha Decreto: 26/12/2024, Nº Decreto: 5551/2024	
OTROS DATOS Código para validación: D6DQQ-AW0YT-TZQVB Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- DAVID CONDE RODRIGUEZ, ALCALDE, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/12/2024 09:42	ESTADO <b>FIRMADO</b>



**Ayuntamiento de Valdemoro**

resolución, advirtiéndole que de no acudir, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido.

**QUINTO.** - Hacer pública la declaración de la condición de personal laboral fijo en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la base duodécima.

**SEXTO.** - Notificar esta Resolución a la representación legal de los empleados, así como al Departamento de Recursos Humanos, a los efectos que procedan. Notificar, asimismo, a los Servicios afectados, al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como al Servicio de TIC e Innovación, a los efectos oportunos.

**SÉPTIMO.** – Adecuar, de conformidad con el presente proceso, la composición de las **bolsas de trabajo (Grupo 5 (AP))**, formadas conforme al decreto 3732/2024, de 3 de octubre, con la rectificación contenida en el decreto 4015/2024, de 17 de octubre que figura en el Anexo IV, con c.p.v. QYG8J-OR6MP-YMINC, de fecha 23 de septiembre de 2024, y al decreto número 3733/2024, de 3 de octubre, con la rectificación contenida en el decreto 4016/2024, de 17 de octubre, que figura en el Anexo IV, con c.p.v. A7X7B-1ORAZ-J9DO9, de fecha 23 de septiembre, en lo que respecta a la relación que figura como Anexo III a la presente Resolución, con c.p.v. U0XAA-QWGJS-8NF1Q.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

